

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.



RESOLUCION No. 000150

“Por la cual se efectúa un traslado de la Planta Global de Cargos y se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 numerales 2 y 7 de la Ley 99 de 1.993, en concordancia con las que le confieren los numerales 2 . y 14. del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005, Estatutos vigentes de la C.R.A y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, previos los Estudios Técnicos requeridos, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, mediante el Acuerdo No.001 del 17 de Abril de 2007, reorganizó la entidad, definió su estructura, fijó las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia fiscal del año 2007 y dictó otras disposiciones.
- Que en desarrollo del mencionado Acuerdo, el Director General de la C.R.A., profirió la Resolución No. 097 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta la nueva Planta Global de cargos de la Corporación, se conforman grupos de trabajo, se distribuyen los cargos según la nueva estructura organizacional y se determinan las funciones generales de las dependencias, grupos y secciones, así como la Resolución No. 098 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Corporación.
- Que el proceso de Reorganización Administrativa, además de reestructuración de la planta de cargos, comprende el rediseño de procedimientos, razón por la cual se requieren efectuar contínuos ajustes internos, para conformar los grupos de trabajo según los perfiles requeridos para la ejecución de cada procedimiento.
- Que la Planta Global adoptada permite trasladar los cargos de una dependencia a otra, según lo exijan las necesidades del servicio y modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Corporación. Redefiniendo inclusive los perfiles académicos, siempre y cuando no se violen derechos de los funcionarios.

RESOLUCION No.

- Que actualmente el cargo de Profesional Universitario, código 2044 grado 10 adscrito a la Gerencia de Planeación se encuentra vacante y es requerido en la Dirección General
- Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO. TRASLADO: Efectúese dentro de la Planta Global de Cargos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, el siguiente TRASLADO: El cargo de **PROFESIONAL UNIVERISTARIO, código 2044 grado 10**, adscrito al GRUPO DE BANCO DE PROYECTOS, de la GERENCIA DE PLANEACION, se traslada a la DIRECCION GENERAL, con las funciones, perfil académico y condiciones que se habían asignado al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 2044 grado 4, adscrito a la DIRECCION GENERAL, conforme a la versión 1.0 del Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales.

SEGUNDO. TRASLADO: Efectúese dentro de la Planta Global de Cargos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, el siguiente TRASLADO: El cargo de **PROFESIONAL UNIVERISTARIO, código 2044 grado 4**, adscrito a la DIRECCION GENERAL, se traslada a la GERENCIA DE PLANEACION, con las funciones, perfil académico y condiciones que se habían asignado al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 2044 grado 10 adscrito a la GERENCIA DE PLANEACION, conforme a la versión 1.0 del Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales.

TERCERO. MODIFICACION PARCIAL DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS MINIMOS Y COMPETENCIAS LABORALES: Ajústese el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Corporación, acogiendo dentro de su texto las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores.

CUARTO. El funcionario responsable de la oficina de Gestión Humana realizará las actualizaciones que correspondan en el Sistema Unico de Información de Personal - SUIP -, y a la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su actualización en la inscripción del concurso de empleo público.

QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 31 MAR. 2008

RAFAEL PEREZ JUBIZ
Director General

Proyectó. Milena Caballero. Gestión Humana
Revisó. Fidel Oñoro. Secretario General